

**Artículo 25, apartado 1, letra a) – Órganos jurisdiccionales competentes**

La competencia territorial se establece en la [Decisión sobre los órganos jurisdiccionales, su competencia territorial y su ubicación](#) (*Par tiesām, to darbības teritorijām un atrašanās vietām*).

**Artículo 25, apartado 1, letra b) – Medios de comunicación**

Nota: la versión original de esta página [lv](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

[letón](#) [alemán](#) [inglés](#)

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas: [de](#) [en](#) [fr](#)

[francés](#)

En Letonia, se acepta la presentación de demandas por correo y en persona ante el órgano jurisdiccional de que se trate. El demandante también puede firmar los documentos mediante una firma electrónica segura letona y presentarlos por vía electrónica a cualquier órgano jurisdiccional del país. Cabe mencionar que, a tenor del Reglamento eIDAS y de la Estrategia para el Mercado Único Digital de la Unión Europea (UE), se ha modificado la Ley de documentos electrónicos (*Elektronisko dokumentu likums*) y se están realizando los ajustes técnicos necesarios para que se acepten documentos electrónicos de otros Estados miembros de la UE, siempre que estén firmados de acuerdo con los requisitos del Reglamento eIDAS.

**Artículo 25, apartado 1, letra c) – Autoridades u organizaciones competentes para prestar asistencia práctica**

Nota: la versión original de esta página [lv](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

[letón](#) [alemán](#) [inglés](#)

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas: [de](#) [en](#) [fr](#)

[francés](#)

TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE VIDZEME DE LA CIUDAD DE RIGA (*RĪGAS PILSĒTAS VIDZEMES PRIEKŠPILSĒTAS TIESA*)

Dirección: *Abrenes iela 3, Rīga, LV-1356*.

Tel.: +371 67077-222/370/290/259.

Fax: +371 67077203.

Correo electrónico: [rigas.vidzeme@tiesas.lv](mailto:rigas.vidzeme@tiesas.lv)

**Artículo 25, apartado 1, letra d) – Medios de notificación y comunicación electrónicas y medios para manifestar el consentimiento en cuanto a su uso**

Nota: la versión original de esta página [lv](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

[letón](#) [alemán](#) [inglés](#)

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas: [de](#) [en](#) [fr](#)

[francés](#)

Los órganos jurisdiccionales de Letonia pueden firmar documentos mediante una firma electrónica segura letona y también pueden enviarlos por vía electrónica cuando la parte interesada haya confirmado y expresado claramente que quiere recibir documentos por esta vía.

Sin embargo, cabe señalar que puede haber casos en los que el destinatario no reconozca la firma electrónica segura letona.

**Artículo 25, apartado 1, letra e) – Personas o profesiones sujetos a la obligación de aceptar la notificación de documentos u otras comunicaciones escritas por medios electrónicos**

El artículo 56 del Código Procesal Civil (*Civilprocesa likums*) establece, entre otras cosas, que las citaciones deben enviarse por correo electrónico a los abogados, notarios, agentes judiciales, administradores e instituciones gubernamentales estatales y locales. El órgano jurisdiccional informa a los abogados sobre los documentos físicos y electrónicos a través del sistema en línea. Los notarios, los agentes judiciales, los administradores y las instituciones gubernamentales estatales y locales son informados de los documentos elaborados por el órgano jurisdiccional y de otros documentos en formato electrónico por correo electrónico, a menos que el interesado haya notificado al órgano jurisdiccional su registro en el sistema en línea. Si una de las partes notifica al órgano jurisdiccional que está de acuerdo en comunicarse con él por vía electrónica y se registra como usuaria del sistema en línea, los documentos judiciales se le notifican a través de dicho sistema. Si el órgano jurisdiccional encuentra obstáculos técnicos para la notificación y el traslado de los documentos judiciales a través del sistema en línea, estos pasan a entregarse de otra manera establecida en el Código Procesal Civil; sin embargo, las citaciones se envían a la dirección de correo electrónico proporcionada por dicha parte. Las citaciones se envían por correo electrónico a los representantes cuyo lugar de residencia registrado o dirección postal se encuentre fuera de Letonia, mientras que los documentos elaborados por el órgano jurisdiccional y otros documentos en formato electrónico se les envían por correo electrónico, a menos que indiquen que se han registrado como usuarios en el sistema en línea.

**Artículo 25, apartado 1, letra f) – Tasas judiciales y medios de pago**

Nota: la versión original de esta página [lv](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una

[letón](#) [alemán](#) [inglés](#)

versión en la lengua que está consultando.

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas: [de](#) [en](#) [fr](#)

francés

Se aplican las **tasas judiciales y conceptos siguientes**:

- la tasa estatal de incoación (*valsts nodeva*);
- la tasa de secretaría (*kancelejas nodeva*);
- los gastos de tramitación del asunto (*ar lietas izskatīšanu saistītie izdevumi*).

Calculadora de tasas:

[https://manas.tiesas.lv/eTiesasMvc/e-pakalpojumi/nodevu\\_kalkulators](https://manas.tiesas.lv/eTiesasMvc/e-pakalpojumi/nodevu_kalkulators)

#### **Tasa estatal de incoación**

En virtud del artículo 34 del Código Procesal Civil, toda demanda presentada ante un órgano jurisdiccional devenga el pago de la tasa estatal de incoación.

A las demandas en el marco del proceso europeo de escasa cuantía se les aplica el baremo indicado a continuación. Si se trata de un crédito pecuniario:

- a) de hasta 2 134 EUR, la tasa es del 15 % de la cuantía del litigio (la tasa mínima que debe pagarse es de 70 EUR);
- b) de 2 135 a 7 114 EUR, la tasa es de 320 EUR más el 4 % de la cuantía del litigio que exceda de 2 134 EUR.

Una demanda en el marco del proceso europeo de escasa cuantía debe ir acompañada de un documento que acredite el pago de la tasa estatal de incoación de acuerdo con el procedimiento y por el importe establecidos en el Código Procesal Civil.

Tasa estatal de incoación (artículo 34 del Código Procesal Civil):

Pago de la tasa estatal de incoación:

Beneficiario: *Valsts kase*

N.º de registro: 90000050138

N.º de cuenta: LV55TREL1060190911200

Nombre del banco del beneficiario: *Valsts kase*

Código BIC: TRELLV22

Objeto del pago: datos de identificación de la persona o del asunto (número de asunto, si se conoce, y nombre, apellidos y número de identificación personal si se trata de una persona física; razón social y n.º de registro, si se trata de una persona jurídica). Si la tasa de incoación se paga en nombre de otra persona, deben indicarse los datos de identificación de la persona en cuyo nombre se efectúa el pago (número de asunto, si se conoce, y nombre, apellidos y número de identificación personal si se trata de una persona física; razón social y n.º de registro, si se trata de una persona jurídica).

#### **Tasa de secretaría**

En virtud del artículo 38 del Código Procesal Civil, se paga tasa de secretaría por los conceptos siguientes:

- expedición de una copia de un documento de los autos, así como la reexpedición de una resolución o sentencia judicial;
- expedición de una notificación;
- expedición de un duplicado del título ejecutivo;
- expedición de un certificado de firmeza de una resolución judicial, si debe presentarse ante instituciones extranjeras;
- citación de testigos.

Tasa de secretaría (artículo 38 del Código Procesal Civil):

Pago de la tasa de secretaría:

Beneficiario: *Valsts kase*

N.º de registro: 90000050138

N.º de cuenta: LV39TREL1060190911100

Nombre del banco del beneficiario: *Valsts kase*

Código BIC: TRELLV22

Objeto del pago: datos de identificación de la persona o del asunto (número de asunto, si se conoce, y nombre, apellidos y número de identificación personal si se trata de una persona física; razón social y n.º de registro, si se trata de una persona jurídica). Si la tasa de secretaría se paga en nombre de otra persona, deben indicarse los datos de identificación de la persona en cuyo nombre se efectúa el pago (número de asunto, si se conoce, y nombre, apellidos y número de identificación personal si se trata de una persona física; razón social y n.º de registro, si se trata de una persona jurídica).

#### **Gastos de tramitación del asunto**

Con arreglo al artículo 39 del Código Procesal Civil forman parte de los gastos de tramitación del asunto los conceptos siguientes:

- importes pagaderos a testigos y peritos;
- los gastos derivados del interrogatorio de testigos y de la práctica de reconocimientos judiciales;
- gastos derivados de la búsqueda del demandado;
- gastos derivados de la ejecución;
- gastos derivados de la notificación, el traslado y la traducción de citaciones y otros documentos judiciales;
- gastos derivados de la publicación de anuncios en boletines y periódicos;
- gastos derivados del aseguramiento de la pretensión.

Gastos de tramitación de asuntos (artículo 39 del Código Procesal Civil) en tribunales de primera instancia de comarca o de distrito de ciudad [*rajona (pilsētas tiesa)*] y tribunales regionales (*apgabaltiesa*):

Beneficiario: Administración de Justicia (*Tiesu administrācija*)

N.º de registro: 90001672316

N.º de cuenta: LV51TREL2190458019000

Nombre del banco del beneficiario: *Valsts kase*

Código BIC: TRELLV22

Objeto del pago: 21499, así como los datos de identificación de la persona o del asunto (número de asunto, si se conoce, y nombre, apellidos y número de identificación personal si se trata de una persona física; razón social y n.º de registro, si se trata de una persona jurídica). Si los gastos relacionados con la tramitación del asunto se pagan en nombre de otra persona, deben indicarse los datos de identificación de la persona en cuestión en cuyo nombre se efectúa el pago (número de asunto, si se conoce, y nombre, apellidos y número de identificación personal si se trata de una persona física; razón social y n.º de registro, si se trata de una persona jurídica).

**Artículo 25, apartado 1, letra g) – Procedimiento de recurso y órganos jurisdiccionales competentes**

Los recursos contra resoluciones judiciales deben presentarse ante el órgano jurisdiccional que dictó dicha resolución. En el caso de las resoluciones de los tribunales de primera instancia de comarca o de distrito de ciudad hay que dirigirse al tribunal regional correspondiente.

TRIBUNAL REGIONAL DE RIGA ( <i>RĪGAS APGABALTIESA</i> ) Dirección: <i>brīvības bulvāris 34, Rīga, LV-1886.</i> Fax: +371 67088270. Tel.: +371 67088-211/262. Correo electrónico: <a href="mailto:riga.apgabals@tiesas.lv">riga.apgabals@tiesas.lv</a>
TRIBUNAL REGIONAL DE KURZEME ( <i>KURZEMES APGABALTIESA</i> ) Dirección: <i>Kūrmājas prospekts 2/6, Liepāja, LV-3401.</i> Tel.: +371 63420059. Fax: +371 63423479; +371 63483187. Correo electrónico: <a href="mailto:kurzeme.apgabals@tiesas.lv">kurzeme.apgabals@tiesas.lv</a>
TRIBUNAL REGIONAL DE LATGALE ( <i>LATGALES APGABALTIESA</i> ) Dirección: <i>Atbrīvošanas aleja 95, Rēzekne, LV-4601.</i> Tel.: +371 64625581. Fax: +371 64624033. Correo electrónico: <a href="mailto:latgale.apgabals@tiesas.lv">latgale.apgabals@tiesas.lv</a>
TRIBUNAL REGIONAL DE VIDZEME ( <i>VIDZEMES APGABALTIESA</i> ) Dirección: <i>Tērbatas iela 13, Valmiera, LV-4201.</i> Tel.: +371 64232919. Fax: +371 64231122. Correo electrónico: <a href="mailto:vidzeme.apgabals@tiesas.lv">vidzeme.apgabals@tiesas.lv</a>
TRIBUNAL REGIONAL DE VIDZEME Ciudad de la Justicia de Madona Dirección: <i>Poruka iela 1, Madona, LV-4801.</i> Tel.: +371 64823579. Fax: +371 64860691. Correo electrónico: <a href="mailto:vidzeme.madona.apgabals@tiesas.lv">vidzeme.madona.apgabals@tiesas.lv</a>
TRIBUNAL REGIONAL DE SEMIGALIA ( <i>ZEMGALES APGABALTIESA</i> ) Dirección: <i>Akadēmijas iela 9, Jelgava, LV-3001.</i> Tel.: +371 63023508. Fax: +371 63023911. Correo electrónico: <a href="mailto:zemgale.apgabals@tiesas.lv">zemgale.apgabals@tiesas.lv</a>
TRIBUNAL REGIONAL DE SEMIGALIA Ciudad de la Justicia de Aizkraukle Dirección: <i>Jaunceltņes iela 5, Aizkraukle, LV-5101.</i> Tel.: +371 65128197. Fax: +371 65128119. Correo electrónico: <a href="mailto:zemgale.aizkraukle.apgabals@tiesas.lv">zemgale.aizkraukle.apgabals@tiesas.lv</a>

Se puede recurrir una sentencia dictada en un proceso europeo de escasa cuantía si:

- 1) el tribunal de primera instancia ha aplicado o interpretado incorrectamente una norma de Derecho sustantivo, lo que ha llevado a un fallo injusto;
- 2) el tribunal de primera instancia ha infringido una norma de Derecho procesal, lo que ha llevado a un fallo injusto;
- 3) el tribunal de primera instancia ha hecho constataciones de hecho incorrectas o ha valorado incorrectamente las pruebas, o ha hecho una valoración jurídica incorrecta de las circunstancias del asunto, lo que ha llevado a un fallo injusto.

En el recurso debe indicarse también lo siguiente:

- 1) la norma de Derecho sustantivo que el tribunal de primera instancia ha aplicado o interpretado incorrectamente, o la norma de Derecho procesal que ha infringido, y cómo ha afectado esto al fallo;
- 2) las constataciones de hecho realizadas por el tribunal de primera instancia que son incorrectas, las pruebas que se han valorado de forma incorrecta, en qué modo la valoración jurídica de las circunstancias del asunto es incorrecta y cómo ha afectado esto al fallo.

El recurso contra una sentencia dictada por un tribunal de primera instancia puede presentarse en un plazo de veinte días a partir del pronunciamiento de la sentencia. Si se ha dictado una sentencia abreviada, el plazo para recurrir se cuenta a partir de la fecha fijada por el órgano jurisdiccional para redactar la sentencia completa. Si la sentencia se dicta con posterioridad a la fecha indicada, el plazo para presentar un recurso contra esta se cuenta a partir de la fecha en que se dicta efectivamente la sentencia. En los casos anteriores, cuando la sentencia se traslade a una parte que resida en el extranjero, esta puede presentar recurso dentro de los veinte días siguientes a la fecha de expedición de la copia de la sentencia. Cuando el asunto se ha resuelto por procedimiento escrito, además de lo anterior, el plazo para recurrir se cuenta a partir del día en que se dicta la sentencia.

#### **Artículo 25, apartado 1, letra h) – Procedimiento de revisión de la sentencia y órganos jurisdiccionales competentes para conocer de dicha revisión**

Nota: la versión original de esta página [lv](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas: [de](#) [en](#) [fr](#)

[letón](#) [alemán](#) [inglés](#)

[francés](#)

El demandado puede instar el reexamen de un asunto, sobre la base del artículo 18 del Reglamento n.º 861/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, presentando una solicitud:

- 1) para la revisión de una sentencia o resolución dictada por un tribunal de primera instancia de comarca o de distrito de ciudad al tribunal regional correspondiente;

2) para la revisión de una sentencia o resolución dictada por un tribunal regional al Tribunal Supremo (*Augstākā tiesa*);

3) para la revisión de una sentencia o resolución dictada por una sección del Tribunal Supremo a la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo (*Augstākā tiesa Civillietu departaments*).

TRIBUNAL REGIONAL  (211 Kb) 

#### Artículo 25, apartado 1, letra i) – Lenguas aceptadas

Letón.

#### Artículo 25, apartado 1, letra j) – Autoridades competentes por lo que respecta a la ejecución

Nota: la versión original de esta página  se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

letón

alemán

inglés

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas:   

francés

#### Autoridades competentes por lo que respecta a la ejecución:

##### Agentes judiciales autorizados

La lista de agentes judiciales autorizados puede consultarse en el enlace siguiente: <http://www.lzti.lv/zverinati-tiesu-izpilditaji/>.

##### Autoridades competentes a efectos de la aplicación del artículo 23:

El tribunal de primera instancia de comarca o de distrito de ciudad en cuya demarcación deba ejecutarse la resolución de un órgano jurisdiccional extranjero, a petición del deudor.

TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DE COMARCA O DE DISTRITO DE CIUDAD  (340 Kb) 

Última actualización: 19/02/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.